

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de restitución con el escrito presentado por la parte demandante en septiembre 29 de los corrientes, mediante el cual solicita comisionar para la entrega de los bienes objeto del proceso. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, octubre 7 de 2020
La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No. 961
RAD. 76001310301120190016100
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, observa el Despacho que los bienes objeto de restitución no han sido puestos a disposición del Juzgado, por lo que para disponer sobre su restitución al demandante a través de la comisión solicitada, se hace necesario previamente ordenar su decomiso por las autoridades competentes. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. Ordenar la aprehensión de los siguientes bienes objeto de arrendamiento financiero:

"UNA (1) RETROEXCAVADORA AÑO 2015, No. DE REGISTRO M0017769"

"CLASE: CAMPERO O CAMIONETA, PLACA: IFV931, MARCA: NISSAN, LINEA/TIPO: D22/NP300, COLOR: PLATA, MOTOR No. YD25620358P, SERIE/CHASIS No. 3B6PD25TXZK942125, MODELO: 2015, SERVICIO: PARTICULAR, CARROCERIA TIPO: ESTACAS"

"CLASE: CAMPERO, PLACA: IGG696, MARCA: MITSUBISHI, LINEA/TIPO: NATIVA 3.2L, COLOR: GRIS TITANIO, MOTOR No. 4M41UCBE7617, SERIE/CHASIS No. MMBGRKH80FD001181, MODELO: 2015, SERVICIO: PARTICULAR, CARROCERIA TIPO: WAGON"

2. Líbrese oficio dirigido a Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) para que procedan a inmovilizar los rodantes señalados en el numeral anterior y ponerlos a disposición del Despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **99** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de Octubre de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d93350ba47d29d4c25fafe210536a6a9f249c393fa80d9e5003a081cba268ee
Documento generado en 07/10/2020 08:11:49 a.m.